



# Municipalidad Distrital de Camanti

## QUISPICANCHI - CUSCO

### Gestión 2023 - 2026



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0077-2024-A-MDC/Q-C

Camanti, 12 de Abril del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMANTI, DE LA PROVINCIA DE QUISPICANCHI, REGIÓN CUSCO.**

### VISTO:

El Informe N°080-2024-MDC-OPP/RYP, de fecha 12 de abril del 2024, emitido por la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, solicita la incorporación de transferencia de partidas en el PIA 2024, para financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 30305, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al “Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras” y la “Alcaldía funciones ejecutivas”.

Que, el inciso 6) del Art. 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, considera como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú establecen: que todos tienen derecho a la protección de su salud, la del medio familiar y la de la comunidad, así como el deber de contribuir a su promoción y defensa; y, que el Estado determina la política nacional de salud, correspondiendo al Poder Ejecutivo normar y supervisar su aplicación, siendo responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, mediante el artículo 1 del Decreto Supremo N° 004-2024-SA, Decreto Supremo que declara en **Emergencia Sanitaria por afectación de los servicios de salud por epidemia de dengue en los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque,**

*“Hagamos Historia Juntos por Camanti”*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, se declara en Emergencia Sanitaria, por el plazo de noventa (90) días calendario, los departamentos de Amazonas, Ancash, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Madre de Dios, Pasco, Piura, Puno, San Martín, Tumbes y Ucayali, y la Provincia Constitucional del Callao, conforme a lo detallado en el PLAN DE ACCIÓN "EMERGENCIA SANITARIA POR AFECTACIÓN DE LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD POR EPIDEMIA DE DENGUE EN 19 DEPARTAMENTOS Y LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO",

Que, en el Art. 1° del Decreto de Urgencia N° 00-2024, Decreto de Urgencia Que Dicta Medidas Extraordinarias En Materia Económica y Financiera Para El Fortalecimiento De La Estrategia Para Enfrentar La Epidemia Por Dengue A Nivel Nacional, indica el objeto de la norma es establecer medidas extraordinarias en materia económica y financiera, que permitan que el Ministerio de Salud, el Instituto Nacional de Salud, así como a los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, cuenten con financiamiento necesario para el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente.

Que, en el numeral 2.2 del Art. 2°, de la norma legal, antes citada, se Autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 46 134 148,00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), a favor del Instituto Nacional de Salud, y así como de los diversos gobiernos regionales y gobiernos locales, comprendidos en los anexos I y II del Decreto Supremo N° 004-2024-SA y modificatorias, para complementariamente financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, y a la Municipalidad Distrital de Camanti se nos transfirió el monto de S/. 2,800.00: y en el numeral 2.5 del Art. 2°, prescribe que: El Titular del Pliego habilitador y los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 2.2 del artículo 2 del presente Decreto de Urgencia, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente Decreto de Urgencia. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el párrafo 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, con Informe de visto, la CPC. Roxana Y. Cusihuaman Puma, Jefa de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, solicita mediante Resolución del Titular del Pliego, se autorice la incorporación de transferencia de partidas en el PIA 2024, por el monto de S/. 2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles) monto que corresponde a la Municipalidad Distrital de Camanti para financiar el fortalecimiento de la

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

QUISPICANCHI - CUSCO

Gestión 2023 - 2026



estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria en el marco legal del D.U. N° 007-2024; Adjunta dicha norma y el Anexo de Transferencia de partidas a favor de los Gobiernos Locales, por lo que es pertinente emitir el acto Resolutivo autorizando la incorporación de acuerdo al cuadro detallado en el informe.

Estando a las atribuciones conferidas y de conformidad con el Inc. 6 del Art. 20° y en concordancia con el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972.

**SE-RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-AUTORIZAR,** la Incorporación de transferencia de partidas en el PIA 2024, para financiar el fortalecimiento de la estrategia para enfrentar la epidemia de dengue a nivel nacional, en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria vigente, por el monto de S/ .2,800.00 (Dos Mil Ochocientos con 00/100 Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento		Recursos Ordinarios	
<b>Rubro</b>	: 00	<b>Recursos Ordinarios</b>	
Programa	: 0017	Enfermedades Metaxenicas y Zoonosis	
Prod Pry	: 3043977	Familia con Practicas Saludables para la Prevención de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas	
Actividad	: 5005990	Acciones Desarrolladas por Municipios para la Disminución de la Transmisión de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas	
Función	: 20	Salud	
División Funcional	: 043	Salud Colectiva	
Grupo Funcional	: 0095	Control de Riesgo y Daños Para la Salud	
<b>Secuencia Funcional</b>	<b>0002</b>	"Municipio Participando en Disminución de la Transmisión de Enfermedades Metaxenicas y Zoonóticas"	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes		
Gen. Gasto	: 2.3	<b>Bienes y Servicios</b>	<b>2,800.00</b>
<b>TOTAL RUBRO 00-</b>	<b>Recursos Ordinarios</b>		<b>2,800.00</b>
<b>TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	<b>DE RECURSOS ORDINARIOS</b>		<b>2,800.00</b>
		<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>2,800.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la jefa de la Oficina de Presupuesto y Planeamiento, y Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución y la ejecución de los trámites que resulten necesarios de acuerdo a Ley.

*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*



# Municipalidad Distrital de Camanti

**QUISPICANCHI - CUSCO**

**Gestión 2023 - 2026**



**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR,** a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*"Hagamos Historia Juntos por Camanti"*